

EXPTE: 002/2026 AMAPAD**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

La Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (en adelante AMAPAD), en la gestión ordinaria de su actividad exige la contratación de un seguro de daños que garantice los posibles riesgos que se puedan producir en el uso diario de las instalaciones que tiene adscritas, así como en previsión de riesgos extraordinarios.

El volumen de actividad del edificio propiedad de la AMAPAD y de los dos inmuebles arrendados, la presencia diaria de decenas de trabajadores, así como el perfil y necesidades de muchas de las personas a las que presta servicio, condicionan que las instalaciones puedan sufrir daños frecuentes, siendo imprescindible disponer de un seguro que garantice los posibles incidentes y permita el adecuado estado de las mismas.

El presente contrato tiene por objeto la suscripción por parte de la AMAPAD de una póliza de seguro de daños materiales, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

En consecuencia, a la vista de que se encuentra próxima la finalización del vigente contrato de seguro, se hace necesario iniciar las actuaciones a fin de acordar la formalización de un nuevo contrato de seguro que cubra tales riesgos.



La Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad no dispone de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de seguro, por lo que procede efectuar la contratación externa de este servicio con empresa especializada en el mismo.

Por ello, se plantea la presenta propuesta de contratación, cuyo objeto es la suscripción por parte de la AMAPAD de una póliza de daños materiales que garantice las consecuencias económicas derivadas de las pérdidas que la Agencia sufra por daños a los bienes en los que realiza su actividad mediante un contrato de naturaleza jurídica privada y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

En Madrid, a la fecha de la firma

**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA MADRILEÑA
PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD**

Firmado digitalmente por: RIVERO FLOR ENCARNACIÓN
Fecha: 2026.05.21 12:48

Fdo.: Encarna Rivero Flor



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944550423942782839143**